



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

ACUERDO N° 016 -2022-MDNC/CM

Nueva Cajamarca, 15 de febrero de 2022

El Concejo Municipal del Distrito de Nueva Cajamarca.

VISTO:

Oficio N° 011-2022-A-MCPN/NC-R-SM, de fecha 14 de enero de 2022; Informe N° 092-2022-MDNC-OL, de fecha 01 de febrero de 2022; Informe N° 064-2022-OP/MDNC, de fecha 04 de febrero de 2022 e Informe Legal N° 051-2022-OAJ/MDNC, de fecha 07 de febrero de 2022 y el Acta de Sesión Ordinaria N° 03-2022, de fecha 11 de febrero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya finalidad es promover la adecuada prestación de servicios públicos locales, la inversión pública y privada, el empleo y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, en ese sentido, el artículo 72° del D.S. N° 004-2019- Decreto Supremo que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General señala: "Fuente de competencia administrativa. - Inciso 72.1. La competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquéllas se derivan"; al presente caso, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca tiene la competencia de otorgar apoyos, siempre y cuando esta función se encuentre enmarcado en la Constitución y las normas complementarias.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 75-2021-A/MDNC, se aprobó la "Directiva que regula el otorgamiento de apoyos sociales a personas naturales y jurídicas sin fines de lucro en el distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de San Martín", el cual tiene como finalidad establecer normas y procedimientos para el otorgamiento de subvenciones en calidad de apoyos sociales a personas naturales o jurídicas y organizaciones sociales que acrediten insolvencia o estado excepcional que impide el financiamiento de sus necesidades prioritarias.

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

Que, en ese contexto, la citada ley en el inciso 1 del artículo 7° sobre la modalidad de apoyo por parte de la Municipalidad, establece: *"el apoyo social que brindará la institución, se efectuará dentro de los límites presupuestales concordantes con las normas que rigen la materia. (...)".*

Asimismo, mediante *Acuerdo de Consejo N° 17-2021-MDNC/CM*, se ha establecido que serán remitidos a sesión de consejo para su respectiva aprobación todo apoyo que supere el monto de S/. 1, 500. 00 (Mil quinientos con 00/100 soles).

Que, Conforme lo establecido por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 41°. - *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".*

Que, en ese sentido la solicitud presentada por la Administradora de la Municipalidad del Centro Poblado de Naranjillo, sobre apoyo de 200 bolsas de cemento, para la ejecución del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DE LA AV. AMAZONAS, ENTRE LA INTERSECCIÓN DE LA CARRETERA F.B.T Y EL JR. PRIMAVERA DE LA LOCALIDAD DE NARANJILLO, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, RIOJA, SAN MARTÍN"**, se enmarca en la normativa y existe disponibilidad presupuestal, quedando a consideración del Concejo Municipal su aprobación.

Que, mediante **Oficio N° 011-2022-A-MCPN/NC-R-SM**, de fecha 14 de enero de 2022, la Administradora de la Municipalidad del Centro Poblado de Naranjillo, reitera a la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, la solicitud de apoyo con 200 bolsas de cemento, para la ejecución del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DE LA AV. AMAZONAS, ENTRE LA INTERSECCIÓN DE LA CARRETERA F.B.T Y EL JR. PRIMAVERA DE LA LOCALIDAD DE NARANJILLO, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, RIOJA, SAN MARTÍN"**.

Que, mediante Acta de reunión con autoridades del Centro Poblado de Naranjillo, de fecha 06 de enero de 2022, celebrada en el auditorio municipal del mencionado centro poblado con la presencia del Sr. Alcalde Gonzalo Vásquez Tan, Ing. Editha Silva Huacha Administradora de la Municipalidad Centro Poblado de Naranjillo, se solicita apoyo con 200 (doscientas) bolsas de cemento para completar la obra de ejecución de pavimentación antes citada.

Que, con **INFORME N° 092-2022- MDNC-OL**, de fecha 01 de febrero de 2022, la Jefe de la Oficina de Logística hace llegar a la Gerente Municipal, las cotizaciones del estudio de mercado de 200 bolsas de cemento, en atención del apoyo solicitado por la Municipalidad del Centro Poblado de Naranjillo.

Que, mediante **INFORME N° 064-2022-OP/MDNC**, de fecha 04 de febrero de 2022, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, remite a la Gerencia Municipal la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 5, 700. 00 (Cinco mil setecientos con 00/100 soles), para el apoyo con 200 bolsas de cemento a favor del Centro Poblado de Naranjillo.

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, **artículo 41°**; y opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del **Informe Legal N° 051-2022-OAJ/MDNC**, e **Informe N° 064-2022-OP/MDNC**, de la Oficina de Presupuesto.

SE ACORDÓ:

Artículo 1°.- APROBAR, el **APOYO con 200 (doscientas) bolsas de cemento** solicitado por la Administradora de la Municipalidad del Centro Poblado de Naranjillo, valorizado en la suma de S/ 5, 700.00 (Cinco Mil Setecientos con 00/100 Soles), para la ejecución del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DE LA AV. AMAZONAS, ENTRE LA INTERSECCIÓN DE LA CARRETERA F.B.T Y EL JR. PRIMAVERA DE LA LOCALIDAD DE NARANJILLO, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, RIOJA, SAN MARTÍN"**.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas competentes las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MILTON IRIGOIN PURIHUAMAN
Alcalde (e) MDNC

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe